

Mayo 8/46

# 4303

Res. aprob. del contrato suscrito entre el  
Estado Dominicano y el Sr. Arturo Villos  
Mediante el cual el g.º vende al zdo.  
una porcion de terreno y las mejoras  
existentes en la misma ubicada  
en el sitio "El Puerto Común de  
Cabrera" prov. de Samaná en el  
Precio de \$20.00 moneda de curso  
legal.

7 Papeles

mayo 1946

1089

Ciudad Trujillo, D. S. D.  
Mayo 14, 1946.-

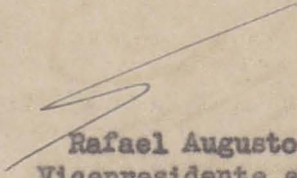
Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:-

Acuso a Ud. recibo de su oficio No.2904 de fecha 8 de Mayo del 1946, anexo al cual remitió el proyecto de Resolución aprobatorio del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arturo del Villar, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno y las mejoras existentes en la misma ubicada en el sitio "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, en el precio de \$20.00 moneda de curso legal, dentro de las colindancias que en el referido acto se expresan.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó el mencionado proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saluda a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

81/8945



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

SECRETARIA DE ESTADO  
DE LA PRESIDENCIA

MAY 8 12 03 PM '46

2904

Ciudad Trujillo, D.S.D.

- 8 MAY 1946

Señor  
Dr. Ml. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado,  
C i u d a d.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle el proyecto de Resolución aprobatorio del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arturo del Villar, mediante el cual el primero vende alsegundo una porción de terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, en el precio de \$20.00 moneda de curso legal, dentro de las colindancias que en el referido acto se expresan.-

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,  
Presidente de la Cámara de Diputados,

reb.-

20/8844



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 11974

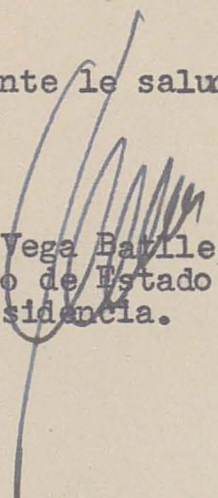
Ciudad Trujillo,  
Distrito de Santo Domingo,  
18 de mayo de 1946.

Señor  
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República, me es grato avisar a usted recibo de su comunicación número 1088 de fecha 14 de mayo en curso e informarle, que la Resolución que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arturo del Villar, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, ha sido promulgada con fecha de ayer y registrada bajo el número 1174.

Muy atentamente le saluda,

  
Julio Vega Batlle,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

pm  
hc/ff.

81/8986

1088

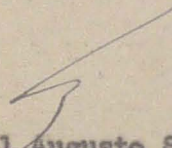
Ciudad Trujillo, D. S. D.  
Mayo 14, 1946.

Generalísimo Doctor  
Rafael L. Trujillo Molina,  
Honorable Presidente de la República.  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:-

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Arturo del Villar, mediante el cual el primero vende al segundo una porción de terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio "El Puerto", Comda de Cabrera, Provincia de Samaná, en el precio de \$20.00 moneda de curso legal, dentro de las colindancias que en el referido acto se expresan.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

o/-

P/18985



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 27 de Abril del año 1946, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Arturo del Villar;

## RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 27 de Abril del año 1946, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Arturo del Villar, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$20.00, una porción de terreno ubicada en "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de diez tareas, dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan, y que copiado a la letra dice así:-

"ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No. 26342, serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.2, domiciliado y residente en la casa No. 110 de la Avenida Independencia, de esta ciudad, quien actúa en virtud de poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha dieciocho del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentiseis, de una parte, y, de la otra, el señor Arturo del Villar, mayor de edad, dominicano, casado, agricultor, portador de la cédula personal de identidad No. 3650, serie 37, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No. 28451, domiciliado y residente en la





Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Arturo del Villar en fecha 27 de Abril del 1946.-

ASUNTO.

PAG. NO. 2.-

sección de "La Catalina", común de Cabrera, Provincia de Samaná, SE HA CONVENIDO Y PACTADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA: -----

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado, vende y transfiere en propiedad al señor ARTURO DEL VILLAR, quien acepta, la porción de terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio de "EL PUERTO", común de Cabrera, Provincia de Samaná, República Dominicana, deslindada y descrita en la siguiente forma: una parcela de diez tareas de extensión, situada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Río "El Puerto"; al Este, María de Aza; al Sur, camino de Cabrera; y al Oeste, el Río "El Puerto". -----

SEGUNDO: El Estado Dominicano, es dueño de la parcela de terreno que por este acto vende, en virtud de adjudicación por falta de pago del impuesto sobre la propiedad territorial, de conformidad con el acta de toma de posesión de fecha 15 (quince) del mes de abril del año mil novecientos treintiseis. -----

TERCERO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de VEINTE PESOS (\$20.) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal ha recibido a su entera satisfacción en cheque certificado expedido a favor del Tesorero Nacional, en fecha veintisiete del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, de manos del comprador señor ARTURO DEL VILLAR, por lo que le otorga a este, recibo de descargo y finiquito en forma. )))-----

CUARTO: Un original de este acto será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de Radiación del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado .))-----

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis.-

(Firmados): R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- Arturo del Villar.- Virgilio Pérez Ravelo, Céd. 32068-1, Testigo.- José Antonio ortiz J., Céd. 935.18, Testigo.-



Escuela de "La Católica", comuna de Cabaret, Provincia de Samaná, en la  
CONVENIO Y PACTADO AL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:  
PACTADO: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado, vende y trans-  
fiere en propiedad al señor ARTHUR DEL VILLAR, quien acepta, la parcela  
de terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio de  
"El Puerto", comuna de Cabaret, Provincia de Samaná, República Dominicana,  
descrita y detallada en el siguiente forma: una parcela de diez hectáreas  
de extensión, situada dentro de las siguientes colindancias: al Norte,  
Río "El Puerto"; al Este, Arroyo de Ana; al Sur, camino de Cabaret; y al  
Oeste, el Río "El Puerto".  
PACTADO: El Estado Dominicano, en favor de la parcela de terreno que  
por este acto vende, en virtud de adjudicación por falta de pago del in-  
dulto sobre la propiedad territorial, de conformidad con el acto de fo-  
rno de posesión de fecha 15 (quince) del mes de abril del año mil nove-  
cientos treinta y seis.



TERMINO: El acto anterior y pactado por las partes para la presente  
se vende en el VALOR PACTADO (\$20.) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el ESTA-  
DO DOMINICANO, por medio de su representante legal, ha recibido  
la adjudicación en el acto certificado expedido a favor del  
año, en fecha veintiseis del mes de abril del año mil nove-  
cientos treinta y seis, contra el Banco de Reservas de la República Do-  
minicana del condecorador señor ARTHUR DEL VILLAR, por lo que se  
recibe de descuento y liquidado en forma.  
CUESTO: Un original de este acto sellado y firmado en forma  
para fines de inscripción consuetudinaria, en el Oficio de Bienes Nacionales para fines  
de Bienes Nacionales propiedad del Estado.  
El testimonio de lo cual heces firmado  
Jillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,  
a veintiseis del mes de abril del año mil novecentos treinta y seis.  
(Firmado): R. Páez Pichardo, Secretario de Bienes Nacionales, Virrey de Santo Domingo.  
Digo: José Antonio Ortiz L., Céd. 323.13, Notario.

1.  
LEGISLATURA  
DE 1946

REGISTRADA con el Núm. 208 del libro letra de  
en el folio de  
asientos de Deyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Junta de Diputados, y consta de 3  
hojas escritas en máquina.  
a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, R. D., el 27 de Abril de 1946.  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

ASUNTO

PAG. NO.

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis, por ante mí, Dr. Victor Guerrero, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 14087, Serie Ira. debidamente renovada para el año que transcurre con sello de Rentas Internas No. 298, con estudio abierto en la casa número 36 de la calle Arzobispo Meriño, de esta Ciudad, comparecieron personalmente los señores don R. Paino Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y Arturo del Villar, quienes me han exhibido sus correspondientes cédulas personal de identidad, y cuyos datos concuerdan exactamente, con los que figuran en el acto que antecede, y me han declarado haberlo otorgado voluntariamente, firmando-lo en mi presencia, ante mí, Notario que certifica y da fé.- (Firmado):  
Dr. Victor Guerrero R., Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

SECRETARIOS:

Polibio Diaz

Nidia Batlle de Paiewonsky,  
Secretario ad-hoc.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a las veintiseis (26) días del mes de abril del año mil novecientos veintiseis (1926), por ante mí, Dr. Víctor Guerrero, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 14087, Serie Ira, debidamente renovada para el año que transurre con cello de Rentas Internas No. 293, con su radica en la casa número 54 de la calle Arzobispo Merino, de esta ciudad, comparecieron personalmente los señores don R. León Tujillo, don Gregorio de Matos del Tesoro y Crédito Público, y Arturo del Villar, los que me han exhibido sus correspondientes cédulas personales de Identidad, cuyos datos concuerdan exactamente con los que figuran en el acto que antecede, y me han declarado haberlo otorgado voluntariamente, sin embargo de que en el presente, ante mí, Notario que certifica y da fe (Quinto):

Dr. Víctor Guerrero R., Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a las doce (12) días del mes de mayo del año mil novecientos veintiseis (1926), en la forma de la Inscripción, 63 de la Restauración y 18 de la Ley de Trujillo.



*[Handwritten signatures and stamps]*

LE LEGISLATURA DE 1926  
 REGISTRA A con el Núm. 2141  
 en el tomo 208 del libro letra B de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 3  
 fojas escritas en máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Don R. León Tujillo, R. D. de 1926  
 Ayudante de Secretaría.  
 Don Víctor Guerrero, R. D. de 1926  
 Notario de las Oficinas de la Cámara de Diputados.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 27 de Abril del año 1946, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don R. Paimo Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Arturo del Villar;

## R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el Contrato suscrito en fecha 27 de Abril del año 1946, entre el Estado Dominicano, representado por el señor don R. Paimo Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Arturo del Villar, en virtud del cual el primero vende al segundo en el precio de \$20.00, una porción de terreno ubicada en "El Puerto", Común de Cabrera, Provincia de Samaná, con una extensión superficial de diez tareas, dentro de las colindancias que en dicho acto se determinan, y que copiado a la letra dice así:

\*ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado por el señor don R. Paimo Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, portador de la cédula personal de identidad No.26342, serie 1, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.8, domiciliado y residente en la casa No. 110 de la Avenida Independencia, de esta ciudad, quien actua en virtud de poder otorgado y suscrito por el Excelentísimo Señor Presidente de la República en fecha dieciocho del mes de Febrero del año mil novecientos cuarentiseis, de una parte, y, de la otra, el señor Arturo del Villar, mayor de edad, dominicano, casado, agricultor, portador de la cédula personal de identidad No.3650, serie 37, debidamente renovada para el año mil novecientos cuarentiseis con sello de Rentas Internas No.28451, domiciliado y residente en la sección de "La Catalina", común de Cabrera, Provincia de Samaná, SE HA CONVENIDO Y PAGADO EL SIGUIENTE CONTRATO DE VENTA:

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, legalmente representado, vende y transfiere en propiedad al señor ARTURO DEL VILLAR, quien acepta, la porción de



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]*

15 LEGISLATURA Ord. de 19 X 6

REGISTRADA AL No. 976

en el folio XX del libro letra 2

No. XX de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de tres hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, 19 de Mayo 19X6

Jefe de las Oficinas del Senado

*[Handwritten signature]*



# CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el señor Arturo del Villar en fecha 27 de Abril del 1946.-

ASUNTO:

PAGINA NO. 2

terreno y las mejoras existentes en la misma, ubicada en el sitio de "EL PUERTO", comuna de Cabrera, Provincia de Samaná, República Dominicana, deslindada y descrita en la siguiente forma: una parcela de diez tareas de extensión, situada dentro de las siguientes colindancias: al Norte, Río "El Puerto"; al Este, María de Aza; al Sur, camino de Cabrera; y al Oeste, el Río "El Puerto". -----

SEGUNDO: El Estado Dominicano, es dueño de la parcela de terreno que por este acto vende, en virtud de adjudicación por falta de pago del impuesto sobre la propiedad territorial, de conformidad con el acta de toma de posesión de fecha 15 (quince) del mes de abril del año mil novecientos treintiseis. -----

TERCERO: El precio convenido y pactado por las partes para la presente venta es el de VEINTE PESOS (\$20.) MONEDA DE CURSO LEGAL, que el ESTADO DOMINICANO, por medio de su representante legal ha recibido a su entera satisfacción en cheque certificado expedido a favor del Tesorero Nacional, en fecha veintisiete del mes de Abril del año mil novecientos cuarentiseis, contra el Banco de Reservas de la República Dominicana, de manos del comprador señor ARTURO DEL VILLAR, por lo que le otorga a este, recibo de descargo y finiquito en forma. -----

CUARTO: Un original de este acto será enviado al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional, otro original será depositado en la Oficina de Bienes Nacionales para fines de Radiación del Catastro de Bienes Inmuebles propiedad del Estado. -----

En testimonio de lo cual hemos firmado la presente, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, hoy día veintisiete del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis.- (Firmados): R. Pains Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.- Arturo del Villar. Virgilio Pérez Ravelo, Céd. 32068-1, Testigo.- José Antonio Ortiz J., Céd. 935.18, Testigo.-

En la Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cuarentiseis, por ante mí, Dr. Victor Guerrero, Abogado, Notario Público de los del Distrito de Santo Domingo, dominicano, soltero, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 14087, Serie Ira. debidamente renovada para el año que transcorre con sello de Rentas Internas No. 298, con estudio abierto en la casa número 36 de la calle Arzobispo Meriño, de esta ciudad, comparecieron personalmente los señores don R. Pains Pichardo, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y Arturo del Villar, quienes me han exhibido sus corres-

Faint, illegible text from the main body of the document, likely containing legislative or administrative details.

15 LEGISLATURA Ley de 19 X 16

REGISTRADA AL No. 9760

en el folio X de del libro: letra d

No. de Decretos votados por el Senado

y consta de 2 y hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo,

de 19 X 16

Manuel M. Pareda

Jefe de las Oficinas del Senado



# CONGRESO NACIONAL

Contrato celebrado entre el Estado Dominicano y el Señor Arturo del Villar, en fecha 27 de Abril del 1946.

ASUNTO:

PAGINA NO. 3


pondientes cédulas personal de identidad, y cuyos datos concuerdan exactamente, con los que figuran en el acto que antecede, y me han declarado haberlo otorgado voluntariamente, firmandolo en mi presencia, ante mí, Notario que certifica y da fé. (Firmado): Dr. Victor Guerrero R., Abogado-Notario.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.-

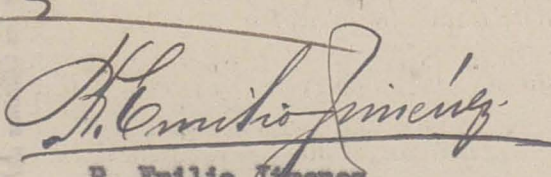
PRESIDENTE:  
(Fdo.) Porfirio Herrera.

SECRETARIOS:  
(fdos.) Felibio Díaz  
Nidia Batlle de Palewonsky, Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del año de mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 83 de la Restauración y 16 de la Era de Trujillo.

  
Rafael Augusto Sánchez,  
Vicepresidente en funciones.

  
Moises Garcia Mella,  
Secretario.

  
R. Emilio Jimenez,  
Secretario.

